

	POLITICA DE SAGRILAFT	Código: COL-GEG-POLo1	Versión: 03
		Fecha de elaboración: 09/07/2021	
		Fecha de Aprobación: 30/06/2023	
Elaborado por: SGI	Revisado por: Jenny Libreros	Aprobado por: Jorge Andres Zuluaga	

1. OBJETIVO:

Prevenir, detectar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) a los que pueda estar expuesta la organización, derivados de sus operaciones productivas, comerciales, financieras y de su cadena de suministro, garantizando el cumplimiento normativo, la transparencia y la protección de la reputación corporativa.

2. ALCANCE Y APLICACIÓN

Esta Política aplica a todos los administradores, directivos y colaboradores de la organización, incluyendo el personal temporal o por contrato (en adelante, Colaboradores) y/o contratistas de la organización, entendiéndose contratistas los proveedores que realicen cualquier actividad en nombre o en representación de Plasticaucho Colombia, agentes comerciales y/o agentes aduaneros.

3. DEFINICIONES:

Administradores: Son los representantes legales y sus suplentes, cuando lo reemplacen en sus faltas accidentales, temporales y absolutas, el liquidador, los miembros de la Junta Directiva y quienes, de acuerdo con los Estatutos y la ley, ejerzan o detenten esas funciones.

Directivos: Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de la Persona Jurídica y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la persona jurídica.

Agente: Persona natural o jurídica que realiza una determinada actividad o misión por cuenta de un gobierno o de una organización.

Colaborador: Son todas aquellas personas que tienen un vínculo laboral con Plasticaucho Colombia. (incluyendo el personal temporal o por contrato)

Cohecho: El Código Penal Colombiano, define como cohecho al delito que comete un servidor público al recibir o solicitar una dádiva, utilidad o acepte promesa remuneratoria, de forma directa o indirecta a cambio de realizar u omitir un acto relacionado a su cargo, constituyendo un crimen. La falta de rectitud, buena moral y proceder propio al acceder a la retribución por la acción u omisión de las funciones oficiales, es considerada una conducta punible y se podrían cumplir condenas de 5 a 10 años en prisión.

Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción nacional o internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.

Debida Diligencia: Es el término que insta a las compañías a tomar pasos adicionales de revisión y precaución para identificar a sus contrapartes, con el fin de confirmar sus actividades y fondos.

Debida Diligencia Intensificada: es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.

Entidad Gubernamental: Se entenderá como cualquier autoridad u organismo del gobierno del orden nacional, departamental o municipal, establecimientos públicos o entidades des-centralizadas, despachos judiciales, las empresas comerciales de propiedad del Estado o controladas por el mismo, organismos y agencias internacionales como el Banco Mundial, Cruz Roja, partidos políticos o funcionarios de partidos políticos, entre otros. También cualquier agencia, oficina, o subdivisión, en cualquier nivel territorial (central, regional o local) en cualquier país y todas las empresas o agencias pertenecientes u operadas, en su totalidad o en parte, por el gobierno (incluyendo, por ejemplo, a las escuelas públicas y hospitales).

	POLITICA DE SAGRILAFT	Código: COL-GEG-POL01	Versión: 03
		Fecha de elaboración: 09/07/2021	
		Fecha de Aprobación: 30/06/2023	
Elaborado por: SGI	Revisado por: Jenny Libreros	Aprobado por: Jorge Andres Zuluaga	

Funcionario del gobierno: Es cualquier empleado o persona que actúe en nombre de una Entidad Gubernamental. Incluye todo aquel que trabaje para una Entidad Gubernamental o que sea considerado como empleado público o representante gubernamental de acuerdo con las normas legales vigentes. También se considera como tal, a los particulares que cumplan una función pública y las personas que obran en nombre y representación de un partido político. De igual forma, los empleados y funcionarios de empresas que son propiedad de un Estado o que están controladas por el mismo. Los funcionarios del Gobierno también incluyen los funcionarios y empleados de los partidos políticos, los candidatos a cargos políticos y funcionarios de organizaciones internacionales públicas (tales como la Cruz Roja).

Ley FCPA: Ley de carácter penal federal de los Estados Unidos de América de Prevención de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act –FCPA por sus siglas en inglés).

Ley UK Bribery: Es la Ley Antisoborno del Reino Unido que prohíbe las ofensas de aceptar un soborno, sobornar a otra persona (del sector público o privado) y sobornar a un funcionario público.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y Ley 1778 de 2016 (Actos de corrupción transnacional): Leyes Colombianas sobre corrupción y soborno.

Línea ética: Corresponde al canal establecido por Plasticaucho Colombia, para recibir denuncias de violación a la Política o las Normas Anticorrupción. La Línea Ética para la recepción de denuncias o demás asuntos éticos de Plasticaucho Colombia es el correo electrónico oficialdecumplimiento@plasticaucho.com.

Oficial de cumplimiento: Es el colaborador de la organización designado por la Junta Directiva para verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de esta Política, así como las disposiciones de control de lavado de activos y de financiación del terrorismo. Por lo tanto, tendrá a su cargo las funciones descritas en la presente Política y en el Manual de Procedimientos para la Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo vigentes en Plasticaucho Colombia.

Pagos de facilitación: Pagos realizados a funcionarios del Gobierno con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de Plasticaucho Colombia o de sus colaboradores.

Política: Documento que define directrices o lineamientos de la organización.

Proveedor: Son las personas naturales o jurídicas que vendan bienes o presten servicios a Plasticaucho Colombia.

Representante: Es cualquier Administrador, Colaborador o Agente de Plasticaucho Colombia o cualquier otra persona que tenga la facultad de actuar en nombre de Plasticaucho Colombia.

4. POLITICA

Plasticaucho Colombia S.A. tiene definido en el sistema de gestión integrado (SGI) la Política para La Prevención y Control Del Riesgo De Lavado De Activos, Financiamiento Del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva código, donde la organización declara los lineamientos y compromisos para respetar y cumplir las leyes referentes al tema.

5. CONDICIONES GENERALES

Relacionamiento con otras políticas

Esta Política se complementa y respalda los términos del Manual de SAGRILAFT, el Código de Gobierno Corporativo, Ética, Buena Conducta y Derechos Humanos, Políticas de Compras, Política comercial y la Matriz de Riesgos, que ofrecen información adicional sobre cómo aplicar la presente Política para prevenir y detectar el soborno y la corrupción.

	POLITICA DE SAGRILAFT	Código: COL-GEG-POL01	Versión: 03
		Fecha de elaboración: 09/07/2021	
		Fecha de Aprobación: 30/06/2023	
Elaborado por: SGI	Revisado por: Jenny Libreros	Aprobado por: Jorge Andres Zuluaga	

ORGANOS RESPONSABLES

Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento es aquella persona designada por la Junta Directiva para verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de las disposiciones de la presente Política al interior de Plasticaucho Colombia. Será designado de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo vigente en la organización.

El Oficial de Cumplimiento / Suplente cumplirá con las siguientes funciones.

Diseñar y colaborar con el proceso de Desarrollo Organizacional de Plasticaucho Colombia los planes de capacitación sobre este tema, necesarios para que los colaboradores de la organización estén debidamente informados y actualizados.

Hacer una evaluación de riesgo de los socios comerciales, incluyendo Agentes, Proveedores, Distribuidores, con el fin de conocer su reputación comercial y cualquier relación con Funcionarios del Gobierno o Entidades Gubernamentales. Dicha evaluación deberá ser un requisito previo a la vinculación del tercero a Plasticaucho Colombia o a la suscripción de cualquier contrato o acto por parte de Plasticaucho Colombia. Así mismo, deberá hacer un monitoreo continuo para evidenciar cambios en el riesgo, en caso de que lo haya.

Asegurarse que los proveedores y Agentes reciban la Política y firmen la certificación del cumplimiento. Así mismo, verificar la incorporación de cláusulas en los contratos con terceros que hagan referencia a la Política. Verificar y documentar que los Agentes y Proveedores estén prestando efectivamente los servicios o las tareas por las cuales fueron contratados.

Presentar al Comité de ética las denuncias o quejas que haya recibido sobre violaciones a la Política o las Normas Anticorrupción y del Código de gobierno corporativo, ética y buena conducta.

Velar por el efectivo, eficiente y oportuno cumplimiento de los mecanismos para la prevención de la corrupción y el soborno señalados en la Política y aprobados.

Presentar informes escritos a la Gerencia General y/o Junta Directiva sobre el cumplimiento y efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos en la Política, así como de las medidas adoptadas para corregir las fallas de los mecanismos para la prevención de la corrupción y el soborno.

MECANISMOS PARA DENUNCIAR

Plasticaucho Colombia ha dispuesto de una Línea Ética, correo electrónico oficialdecumplimiento@plasticaucho.com, por medio de la cual colaboradores y contratistas de la organización, pueden de manera segura, confidencial y anónima, si así lo quiere la persona, poner en conocimiento de Plasticaucho Colombia, cualquier sospecha de violación a la presente Política. La Línea Ética será administrada y manejada por el colaborador que realiza la función oficial de cumplimiento, quien una vez recibe una denuncia o queja la pondrá en conocimiento del Comité de Ética.

La información de la persona que denuncia, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad. No existirán represalias contra los colaboradores o terceros que denuncien de buena fe actos o potenciales actos de violación a la presente Política o del Código de Gobierno Corporativo, Ética y Buena Conducta.

Plasticaucho Colombia no admitirá denuncias o quejas falsas o temerarias.

Adicionalmente se puede realizar el Reporte de denuncias de Soborno Transnacional a la Superintendencia de Sociedades y de actos de Corrupción a la Secretaría de Transparencia, usando los siguientes links:

Soborno Transnacional dispuesto en el siguiente link:

[Sede Electrónica - Superintendencia de Sociedades - Inicio](#)

Canal de Denuncias por actos de Corrupción dispuesto en el siguiente link:

	POLITICA DE SAGRILAFT	Código: COL-GEG-POL01	Versión: 03
		Fecha de elaboración: 09/07/2021	
		Fecha de Aprobación: 30/06/2023	
Elaborado por: SGI	Revisado por: Jenny Libreros	Aprobado por: Jorge Andres Zuluaga	

[Portal Anticorrupción de Colombia - PACO](#)

SANCIONES

Las sanciones por violar las normas pueden resultar en graves sanciones para los colaboradores de Plasticaucho Colombia.

Los Colaboradores y/o contratistas que violen esta Política y/o el Código de Gobierno Corporativo, Ética y Buena Conducta, estarán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que pudiere adelantar por esta causa. Plasticaucho Colombia aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida y en proporción con la violación.

Plasticaucho Colombia, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier violación de las Normas Anticorrupción que conozca en desarrollo de su actividad.

Plasticaucho Colombia no podrá asumir los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a Colaboradores por la violación de las Normas Anticorrupción y Antisoborno.

DIVULGACIÓN

La divulgación de esta Política y del Código de Gobierno Corporativo, Ética y Buena Conducta, se realizará mediante su incorporación en el Sistema de Gestión Integral (SGI), comunicados internos, capacitaciones, página Web de Plasticaucho Colombia, y a través de correos electrónicos masivos, quienes en conjunto con agentes y proveedores, deberán firmar el Formato Certificado de cumplimiento.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL MANUAL Y POLITICA DE SAGRILAFT COLABORADORES DIRECTOS [COL-GEG-FOR006](#)
- MANUAL DE AUTOCONTROL GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LAVADO DE ACTIVOS FT/FPADM [COL-GEG-POL002](#)

CONTROL DE CAMBIOS

MOTIVO	CAMBIOS	VERSION	FECHA
N/A	Ajustes de versión e inclusión de documentos relacionados	Cambia a Versión 2	31/1/2024
N/A	ELIMINADO Objetivo anterior completo, Se eliminó el texto relacionado con: estándares éticos, anticorrupción, antisoborno soborno transnacional, reputación de honestidad e integridad Se eliminó el apartado donde se exigía: manifestación escrita de conocimiento y aceptación cumplimiento de normas sobre soborno transnacional, firma mediante contrato laboral/comercial uso del Formato de Certificado de Cumplimiento Altos Directivos (como término), Riesgo de Soborno-	Cambia a Versión 3	14/04/2026

fraude-corrupción, Soborno Transnacional
 Se eliminaron las secciones: Prohibición de actos de corrupción y soborno, ¿Qué es soborno?, Soborno comercial, Cumplimiento de la Ley FCPA, Consecuencias por violaciones a la Ley FCPA, Desarrollo de Ley 1778 de 2016, Desarrollo de Ley 1474 de 2011, Corrupción privada, Administración desleal, Prohibición de pagos de facilitación (desarrollada), Obsequios, comidas y entretenimiento, Reglas para recibir obsequios o atenciones, Reglas para dar obsequios, invitaciones o atenciones, Fusiones y adquisiciones
 Contratos con terceros, Donaciones y contribuciones políticas, Registros contables
 Se eliminaron como apartados independientes: Junta Directiva, Gerencia General, Comité de Ética, Auditoría Interna
 Se eliminó el texto que indicaba que una denuncia falsa o temeraria constituía violación al Código de Gobierno Corporativo, Ética y Buena Conducta.
 Documentos relacionados eliminados: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO COLABORADORES DIRECTOS COL-GEG-FOR004, FORMULARIO ÚNICO CONOCIMIENTO SAGRILAFT COL-GEG-FOR008
MODIFICADO
 Se reemplazó el objetivo anterior por uno orientado a: prevenir, detectar, evaluar, controlar mitigar riesgos de LA/FT/FPADM
 Se ajustó la redacción dejando únicamente la aplicación a administradores, directivos, colaboradores y contratistas, sin obligaciones documentales.
 “Altos Directivos” cambió a “Directivos”
 Se modificó el texto incorporando el Manual de SAGRILAFT dentro de los documentos de referencia.
 Se reemplazaron los documentos soporte anteriores por nuevos documentos alineados a SAGRILAFT.
AGREGADO
 Nueva sección 4. POLÍTICA
 Se agregó el texto donde la organización declara tener definida en el SGI la Política para la Prevención y Control del Riesgo de SAGRILAFT
 Se agregaron referencias para reportes externos a: Superintendencia de Sociedades (Soborno Transnacional), Secretaría de Transparencia, Portal Anticorrupción de Colombia (PACO)
 Nuevos documentos relacionados, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL MANUAL Y POLITICA DE SAGRILAFT COLABORADORES DIRECTOS COL-GEG-FOR006 y MANUAL DE AUTOCONTROL

	GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LAVADO DE ACTIVOS FT/FPADM COL-GEG-POL002		
--	--	--	--